



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO, el expediente digital con Registro N° F2091-20220000016, de fecha 29 de abril de 2022, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, referente a Anulación de Actas Promocionales Cursos de Verano 2022-0 y Ciclo 2021-R.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N°001404-2022-R/UNMSM de fecha 09 de febrero de 2022, se aprobó el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE PREGRADO 2022 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente a los CURSOS DE VERANO Y CICLO DE RECUPERACIÓN, RÉGIMEN ANUAL y RÉGIMEN SEMESTRAL**, según anexo que en fojas tres (03) forma parte de la presente resolución.

Que con Informe N° 000192-2022-UMRAGT-VDA-FISI/UNMSM de fecha 29 de abril de 2022, la Jefa de la Unidad de matrícula, Registros Académicos Grados y Títulos, informa a la Vicedecana Académica de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, que Según cronograma el 29 de abril, se cerró las Actas del Cursos de Verano y Ciclo de Recuperación, precisando el percance de algunas Actas de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas que no tienen notas según detalla en documento, por lo que se solicita la anulación de las Actas Promocionales mencionadas;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

1. Autorizar la anulación de las Actas Promocionales Cursos de Verano 2022-0 y Ciclo 2021-R, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de las siguientes asignaturas:

N°	Código	Cursos	Plan	N° de Acta
01	2010906	ARQUITECTURA EMPRESARIAL	2014	202202012014020109061P
02	INO107	MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	2018	2022020120180INO1071P
03	206001	SISTEMAS OPERATIVOS	2009	20220201200902060011P
04	2010507	SISTEMAS OPERATIVOS	2014	202202012014020105071P

2. Encargar al Vicedecanato Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática y al Sistema Único de Matrícula SUM, el cumplimiento de la presente Resolución.

3. Elévese la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para conocimiento.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática – Decanato 2° piso / Av. Germán Amézaga N° 375, Ciudad Universitaria, Lima I
Teléfono: 6197000 anexos 3602 y 3617 / RUC 20148092282

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **NVSCXOU**

